

**SUNAT**

## RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA

No. 107 -2014/SUNAT/8B0000

**APRUEBA LA ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO Y  
CAPACITACIÓN DEL SOFTWARE DE AUDITORÍA AUDIT COMMAND  
LANGUAGE – ACL**

Lima, 10 DIC. 2014

### VISTOS:

El Informe N° 001-2014-SUNAT/6D3000, emitido por la Gerencia de Fiscalización de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales – IPCN, y el Informe N° 038-2014-SUNAT/8B1100, emitido por la División de Programación y Gestión.

### CONSIDERANDO:

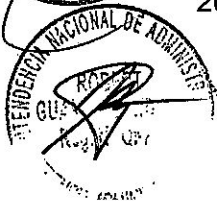
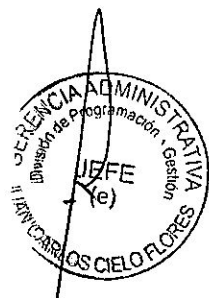
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado;

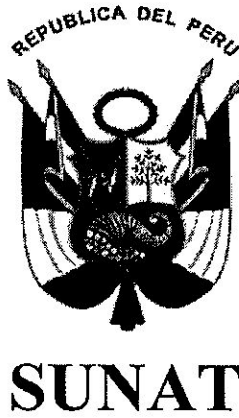
Que, mediante la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que, de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual debe contener la información que en dichos lineamientos se señala;

Que, por otro lado, los mencionados lineamientos han señalado que la referida estandarización será aprobada por el Titular de la Entidad sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria;

Que, esta facultad de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 020-2013/SUNAT, ha sido delegada en el Intendente Nacional de Administración;





Que, en atención a la normativa previamente citada, la Gerencia de Fiscalización de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales – IPCN, ha elaborado el Informe Técnico, respectivo, para estandarizar el servicio de acceso y capacitación del software de auditoría Audit Command Language – ACL;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 305° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT.

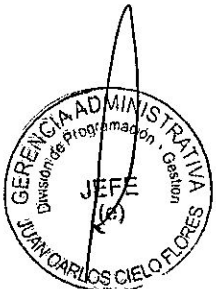
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la estandarización del servicio de acceso y capacitación del software de auditoría Audit Command Language – ACL, por el periodo de diez (10) años; sin embargo, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, esta quedará sin efecto.

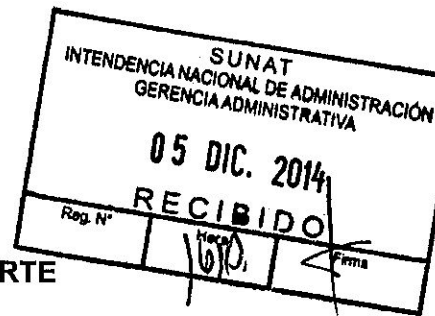
**Artículo 2°.-** Disponer que la División de Programación y Gestión, tramite la publicación de la presente resolución en la página Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.

.....  
**THOU SU CHEN CHEN**  
Intendente Nacional  
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN



INFORME N° 38 -2014-SUNAT/8B1100



A : **MARÍA DEL ROSARIO CARRANZA UGARTE**  
Gerente Administrativa

DE : **JUAN CARLOS CIELO FLORES**  
Jefe de la División de Programación y Gestión (e)

ASUNTO : Estandarización del servicio de acceso y capacitación del software de auditoría Audit Command Language – ACL.

REF. : Memorándum N° 016-2014-SUNAT/6D3000

FECHA : Lima, 2014.diciembre.05

**1. Antecedentes**

Mediante documento de la referencia, el Gerente de Fiscalización de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales - IPCN, remite el Informe N° 01-2014-SUNAT/6D3000 del 2014.diciembre.02, que sustenta la estandarización de los servicios de acceso y capacitación del software de auditoría Audit Command Language – ACL, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente.

**2. Objetivo**

Verificar si procede estandarizar el servicio de acceso y capacitación del software de auditoría Audit Command Language – ACL, comprobando si el informe técnico, señalado en los antecedentes, permite concluir que resulta inevitable contratar los citados servicios en la medida que serán brindados, necesariamente, por un proveedor especializado y autorizado por el fabricante de la marca.

**3. Base Legal**

- a. El Decreto Legislativo N° 1017–Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 184-2008-EF–Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c. Directiva N° 010-2009-OSCE–CD–Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

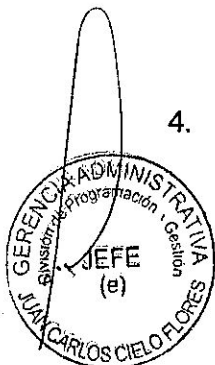
**4. Análisis de las razones técnicas**

**4.1 Sobre el proceso de estandarización del servicio de acceso y capacitación del software de auditoría Audit Command Language – ACL**

Del análisis y revisión de lo señalado en el Informe N° 01-2014-SUNAT/6D3000, se advierte que las razones técnicas para solicitar la estandarización de dichos servicios, se sustentan en el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

**4.1.1 Preexistencia de la Infraestructura o Equipamiento**

El numeral 22) del Anexo Único - Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones define la estandarización como "el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a adquirir o contratar, en atención a los equipamientos preexistentes".



De lo señalado, en los informes antes referidos, se identificó que la SUNAT, en la actualidad, cuenta con doscientas cuarenta y tres (243) licencias de ACL, distribuidas en diferentes dependencias a nivel nacional, siendo su uso principal el análisis de los datos contables que remite el contribuyente a petición del área de auditoría, con la finalidad de proporcionarle al auditor un insumo inicial para su labor de fiscalización.

Por tal motivo, se descarta el uso de alguna tecnología alternativa, en la medida que estos servicios serán brindados por un proveedor especializado y autorizado por el fabricante que garantizará la óptima funcionalidad de la infraestructura preexistente y, consecuentemente, el buen desempeño de las actividades del auditor.

**4.1.2 Los servicios de acceso y capacitación son accesorios o complementarios**

El Informe presentado por el área técnica sustenta con criterio técnico y objetivo que los servicios, que se necesitan contratar, son complementarios a los servicios de soporte y mantenimiento del software de auditoría ACL, los cuales fueron estandarizados mediante Resolución de Intendencia N° 83-2013-SUNAT del 2013.agosto.09, que se encuentra actualmente vigente.

**4.1.3 Los servicios de acceso y capacitación resultan imprescindibles**

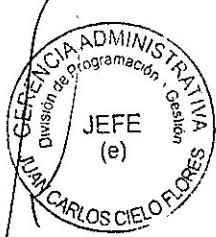
Según lo señalado en el Informe emitido por el área técnica, se hace imprescindible la contratación de estos servicios por lo siguiente: i) se garantizará la funcionalidad del software de auditoría ACL para el desarrollo de auditorías de calidad, ii) permitirá que se puedan efectuar continuas actualizaciones del software de auditoría ACL, como mejoras constantes dentro de sus futuras versiones; y iii) permitirán con mayor cobertura a los usuarios existentes, esto es, para nuevos usuarios adicionales que se beneficiarán con el uso de esta herramienta.

**4.2 Justificación de la Estandarización**

4.2.1 De lo señalado, en el análisis de los aspectos técnicos, se enmarca dentro de los supuestos de estandarización prevista en las contrataciones del Estado, más aún cuando toda institución del Estado debe perseguir en sus procedimientos de contratación públicas obtener bienes en los mejores términos de eficiencia, economía y vigencia tecnológica, en concordancia con los principios que regulan las contrataciones públicas.

4.2.2 De otro lado, lo señalado en este numeral se condice con lo señalado en el referido Informe, en los cuales se colige que la confiabilidad de los servicios a contratar genera lo siguiente:

- a) Valor agregado porque permitirá mejorar el análisis de datos al contar con una data confiable bajo un sistema uniforme.
- b) Contar con un proveedor autorizado y certificado por el fabricante de la herramienta.
- c) Cumple con los requisitos técnicos mínimos de los términos de referencia.



## 5. Análisis de los aspectos formales

En el numeral VI.3 de la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD, se establecen los siguientes requisitos técnicos mínimos que debe cumplir el Informe Técnico de Estandarización; i) descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; ii) descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo del producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; iii) el uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido; iv) la justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; v) nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización de los productos y de los servicios de soporte, mantenimiento y capacitación, así como del jefe del área usuaria; y vi) fecha de la elaboración del informe técnico.

Asimismo, la Directiva establece en el último párrafo del numeral VI.2, los supuestos en que no procede realizar un proceso de estandarización, siendo estos: i) cuando no exista accesoriadad y complementariedad entre el equipamiento o infraestructura preexistente y los bienes y servicios a ser contratados; ii) aun cuando exista la accesoriadad o complementariedad, esta no responde a criterios técnicos ni objetivos que la hagan imprescindible; iii) cuando se busque uniformizar el equipamiento o infraestructura por razones estéticas; y, iv) cuando los bienes y servicios accesorios o complementarios son considerados por la Entidad como una mejor alternativa por criterios subjetivos de valoración.

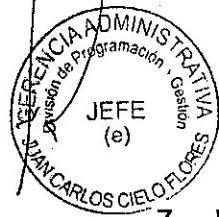
De la revisión del Informe presentado por el área usuaria (técnica) se verifica que el proceso de estandarización observó las formalidades previstas en las normas descritas en la base legal del presente documento.

## 6. Conclusiones

- a) El Informe N° 001-2014-SUNAT/6D3000, referido a la estandarización del servicio de acceso y capacitación del software de auditoría Audit Command Language – ACL, fue suscrito por la supervisora Anahí Abarca Valdivia, el Jefe de la División de Programación Operativa, señor Aldo Javier Carbonell Torres y el Gerente de la Gerencia de Fiscalización IPCN, señor Alejandro Roberto Ramírez Portella, cumple con los requisitos exigidos por la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.
- b) El Informe N° 001-2014-SUNAT/6D3000; sustenta, a la luz de los presupuestos señalados en la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD, la necesidad de estandarizar los servicios de acceso y capacitación del software de auditoría Audit Command Language – ACL, de manera satisfactoria las razones técnicas, costos y beneficios que implica la contratación de estos servicios.



## 7. Recomendación

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la



estandarización del servicio de acceso y capacitación del software de auditoría Audit Command Language – ACL, por un periodo de vigencia de diez (10) años; sin embargo, de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación podría quedar sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar



---

**Juan Carlos Cielo Flores**  
Jefe División de Programación y Gestión (e)



**INFORME N° 01-2014-SUNAT/6D3000**

A : **Sr. JUAN CARLOS CIELO FLORES**  
Jefe - División de Programación y Gestión (e)

De : **Sr. ROBERTO RAMIREZ PORTLLA**  
Gerente de Fiscalización de la IPCN

Asunto : Estandarización del servicio de acceso y capacitación del software de Auditoría Audit Command Language - ACL

Fecha : Lima, 02 de diciembre de 2014

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante el Memorandum Electrónico N° 00024-2014-6D3000, se solicitó a la Gerencia de Arquitectura de la INSI gestionar la contratación del servicio de acceso y capacitación del software Audit Command Language – ACL, para ser utilizado por los auditores en los procedimientos de fiscalización de los principales contribuyentes nacionales.
- 1.2. Al verificarse que el requerimiento hace referencia a determinada marca o tipo particular, la División de Programación y Gestión solicitó se emita el sustento técnico para la estandarización del servicio de acceso y capacitación del software de auditoría ACL.

**2. BASE LEGAL**

- 2.1. Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.2. Decreto Supremo N° 184-2008-EF -Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.3. Directiva N° 10-2009-OSCE/CD: Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

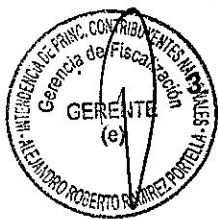
**OBJETIVO**

- 3.1. Sustentar técnicamente la necesidad de estandarizar el servicio de acceso y capacitación del software de auditoría ACL para utilizarla como herramienta de apoyo en el proceso de fiscalización de los principales contribuyentes nacionales.
- 3.2. Permitir que la estandarización garantice efectuar un análisis de la información contable que el contribuyente sujeto a un procedimiento de fiscalización ha entregado, de forma que pueda elaborarse un correcto planeamiento de la auditoría y establecer los puntos críticos que deben ser revisados, lo que finalmente permitirá una mejora en la calidad y en los resultados de las auditorías que se realizan a los principales contribuyentes nacionales.
- 3.3. Entiéndase por el servicio de acceso, a aquel servicio nuevo y con marca registrada, que es elaborado por la empresa desarrolladora del software y que deberá ser brindado por un proveedor certificado y acreditado por el fabricante.

**4. ANÁLISIS**

**4.1. La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.**

La Gerencia de Fiscalización de la IPCN y otras áreas de auditoría del resto de dependencias de tributos internos de la institución cuentan con 243 licencias de





ACL, este software permite el análisis y extracción de datos, además es compatible con la plataforma Windows (evitando conflictos con las aplicaciones del negocio).

Estas licencias están distribuidas en diferentes dependencias a nivel nacional, siendo su uso principal el análisis de los datos contables que remite el contribuyente a petición del área de auditoría, con la finalidad de proporcionarle al auditor un insumo inicial para su labor de fiscalización. Con el análisis de los datos contables, el auditor puede realizar su planeamiento y visualizar los puntos críticos a ser verificados durante la auditoría, además, como cuenta con toda la información contable del contribuyente, mediante el uso de este aplicativo puede validar operaciones o transacciones sin la necesidad de solicitar al contribuyente un pantallazo de la información que muestra su sistema para corroborar si efectivamente esa operación fue contabilizada. Con el incremento de las operaciones de los contribuyentes y la complejidad de sus transacciones, esta forma de trabajo constituye una parte importante de las actividades del auditor, siendo el software ACL una herramienta fundamental para el desempeño de sus labores.

#### 4.2. Descripción del bien o servicio requerido

De acuerdo al Memorandum Electrónico N° 00024-2014-6D3000 remitido por esta Gerencia, se deben contratar:

- Servicio de acceso para 45 usuarios al software Audit Command Language que incluye el servicio de actualización, que permitirá el acceso a usuarios adicionales a la herramienta pre-existente.

#### Capacitación y/o entrenamiento

- La capacitación deberá contener la enseñanza del 100% de las funcionalidades del software.
- El proveedor debe ser certificado por la(s) compañía(s) fabricante del producto. El postor deberá contar con al menos un Instructor con Certificación ACDA (ACL Certified Data Analyst) que es la máxima certificación de ACL Canadá para garantizar la calidad del producto. Se debe evidenciar esta certificación por medio de una carta del fabricante.

#### 3. El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido

El uso principal del servicio de acceso y capacitación del software ACL es para ampliar el nivel de los usuarios en las herramientas que permitan analizar los datos contables que remite el contribuyente a petición de la Gerencia de Fiscalización de la IPCN, con la finalidad de proporcionar a un nuevo grupo de auditores de un insumo inicial para su labor de planeamiento dentro del proceso de fiscalización, sumándose a ello el servicio de soporte que será utilizado para asegurar la continuidad operativa del software y soporte de la plataforma actual que atiende los procesos del negocio de diferentes áreas de la Gerencia, en particular los servicio que brinda la División de Programación Operativa a los usuarios de las Divisiones de Auditoría.

### 5. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN

#### a.- La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura

- (1) La Gerencia de Fiscalización de la IPCN y las otras áreas de auditoría de la SUNAT cuentan con el software ACL por más de 10 años y su uso esta





reforzado por la capacitación a cientos de auditores a nivel nacional, lo que hace recomendable mantener la continuidad y fortalecer el uso de esta herramienta.

- (2) La Gerencia de Fiscalización de la IPCN y las otras áreas de auditoría de la institución cuentan con 243 licencias de ACL, este software permite el análisis y extracción de datos para el procedimiento de fiscalización, además es compatible con la plataforma Windows (sin conflictos con las aplicaciones del negocio). Estas licencias están distribuidas en diferentes dependencias a nivel nacional, siendo su uso principal el análisis de los datos contables que remite el contribuyente a petición del área de auditoría, con la finalidad de proporcionarle al auditor un insumo inicial para su labor de fiscalización, con esta información puede realizar su planeamiento y visualizar los puntos críticos a ser analizados durante la auditoría. Esta forma de trabajo es parte de las actividades del auditor, siendo el software ACL una herramienta importante para el desempeño de sus labores.

**b.- Los servicios que se requieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistentes**

- (1) El servicio a contratar es complementario, pues se tratarían de servicios de acceso que permitan contar con mayor cobertura a los usuarios existentes, es decir para nuevos usuarios adicionales que se beneficiaran con el uso de esta herramienta.
- (2) La Gerencia de Fiscalización, por la naturaleza de sus funciones requiere que las auditorías contables sean de gran precisión y que los reportes de auditoría ACL garantice dentro de sus procesos eficiencia y eficacia. Por ello se requiere la continuidad del uso del software ACL que además, se sustenta en la reducción del gasto total del servicio, independiente de las nuevas formas de licenciamiento. Descartándose el reemplazo por una tecnología alternativa, por el nivel de penetración, masificación y uso de esta herramientas en los usuarios del negocio tributario.

**C.- Los servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de la infraestructura preexistente**

- (1) Es el software con mayor demanda por parte de los usuarios de las divisiones de Auditoría de la Gerencia de Fiscalización de la IPCN, actualmente se cuenta con scripts avanzados para el análisis de auditoría tributaria y ha sido masificado al resto de áreas de auditoría de la SUNAT, además se resalta que se goza de continuas actualizaciones, como mejoras constantes dentro de sus posteriores versiones.
- (2) De acuerdo a lo indicado y con la finalidad de garantizar la funcionalidad como el desarrollo de auditorías de calidad, se ha determinado que el software ACL es una importante herramienta de trabajo, teniendo en cuenta los beneficios en términos de ahorro de tiempo, que además nos permitirá mejorar el análisis de datos al contar con una data confiable bajo un sistema uniforme.
- (3) Operativamente, otra de las razones que sustenta el presente requerimiento está relacionada con la búsqueda de optimizar los tiempos de auditoría.



**6. CONCLUSIÓN**

Conforme lo hemos expuesto en los párrafos anteriores, se recomienda la estandarización del servicio de acceso y capacitación del software de Auditoría Audit Command Language - ACL (independiente de la nomenclatura o esquema de



licenciamiento) y los servicios de soporte, mantenimiento y capacitación por un proveedor especializado y/o acreditado por el fabricante.

6.1. Vigencia

La presente estandarización tendrá una duración de diez (10) años; sin embargo, de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación podría quedar sin efecto.

6.2. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización.

